REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° 095 -2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 18 ABR 2011

VISTO, el MEMORANDUM Nº 224-2011/GRP-401000-401300 y el MEMORANDUM Nº 098-2011 /GRP-401000-401200 de fecha 16 y 22 de marzo del 2011, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se solicita y se otorga la Certificación Presupuestal para **Contratar Personal por Servicios Personales para Proyectos de Inversión**, para las diferentes Unidades Operativos de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, respectivamente, por el período que se indica en la parte resolutiva de la presente Resolución;

Que, los **Contratos de Servicios Personales** se efectúa de acuerdo a los requerimientos de personal por parte de las Unidades Operativas de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, con el propósito de que sus funciones se cumplan y se desarrollen normalmente, según las necesidades del servicio;

Que, mediante le Memorando N° 098-2011/GRP-401000-401200 del 22 de marzo del 2011, la Dirección Subregional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, que demanda el costo de dichos Contratos de Servicios Personales, de conformidad con la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto para el Sector Público 2011;

Que, es necesario precisar que los presentes **Contratos de Servicios Personales para Proyectos de Inversión**, es temporal o accidental y la relación contractual concluye al término del mismo, como lo dispone el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y a lo regulado en la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, el Artículo 9º, numeral 9.3 de la Ley 29626 – Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores a que hace referencia el artículo 76º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, son de alcance a los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente que hayan superado el período fijado en el artículo 15º del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y por consiguiente no es de aplicación para los servidores contratados para proyectos de inversión.

Estando a lo expuesto; con la visación de la Oficina Subregional de Administración, Dirección Subregional de Infraestructura, Oficina Subregional de Asesoría Legal y la Dirección Subregional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y;

REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° 095 -2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

18 ABR 2011

Sullana,

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI- Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GRP-PR de fecha 03 de Enero del 2011.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, **los Servicios Personales para Proyectos de Inversión**, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y conforme a lo que disponen el Articulo 38° del D.S N° 005-90-PCM, al personal que se detalla, en los Proyectos cuyos montos Remunerativos mensuales y Períodos se especifican a continuación:

Función	:	03	Planeamiento, Gestión y Reserva De Contingencia.
Programa Funcional		006	Gestión
Sub Programa Func:		0005	Planeamiento Institucional
Programa	:	0000	Sin Programa
Actividad/Proyecto	:	2.001621	Estudio de Pre Inversión
Componente	:	2.000323	Formulación de Estudios de Pre Inversión
Meta	:	0001	Elaboración de Estudios de Pre Inversión
Secuencia Funcional	:	0005	
Fuente de Fto.	:	5	Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participantes.

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL REMUNERATIVO	REMUNERACION MENSUAL	PERIODO DEL - AL
1.	CODARLUPO TAVARA LADISLAO	TRAB. DE SERVICIOS	1,200.00	01.03.2011 al 31.08.11
2.	PACHERRES HUANCA LUCIANO	TRAB. DE SERVICIOS	1,200.00	01.03.2011 al 31.08.11
3.	REYES PACHERREZ JUAN FCO.	TRAB. DE SERVICIOS	1,000.00	01.03.2011 al 31.08.11
4.	GUERRA DIAZ JOSE ROBERTO	TCO. EN IMPRESIONES	1,400.00	01.03.2011 al 31.08.11
5.	JIMENEZ CALLE GUIDELMINA	DIGITADORA	1,500.00	01.03.2011 al 31.08.11
6.	RIOFRIO CURAY WILLIAMS	TCO. ADMINISTRATIVO	1,500.00	01.03.2011 al 31.08.11
7.	RUESTA CRUZ MIGUEL ALBERTO	TCO. ADMINISTRATIVO	1,700.00	01.03.2011 al 31.08.11
8.	YESANG CAVERO REBECCA DEL PILAR	TCO. ADMINISTRATIVO	1,400.00	01.03.2011 al 31.08.11
9.	ALMESTAR VALDIVIEZO EMMA V.	ASIST. ADMINISTRATIVO	2,750.00	01.03.2011 al 31.08.11
10.	SARMIENTO VENTURINI ESTEBAN N.	TCO. ADMINISTRATIVO	1,800.00	01.03.2011 al 31.08.11
11.	MASIAS SOSA LUISA REYNA DE F	ABOGADA	2,600.00	01.03.2011 al 31.08.11
12.	PLASENCIA RODRIGUEZ SIXTO	ING. PROGRAM. PAD	3,000.00	01.03.2011 al 31.08.11
13.	SEMINARIO BACA LUIS EDUARDO	ASIST. ADMINISTRATIVO	2,750.00	01.03.2011 al 31.08.11
14.	APONTE OLAYA GRETA MILUSKA	DIGITADORA	1,500.00	01.03.2011 al 31.08.11

REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° 095 -2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

18 ABR 2011

Sullana,

15.	AVILA LUDEÑA OSCAR	MECANICO	1,400.00	01.03.2011 al 31.08.11
16.	GALLO CRUZ CECILIA MERCEDES	DIGITADORA	1,500.00	01.03.2011 al 31.08.11
17.	SANCHEZ MAURICIO ROXILIANA	DIGITADORA	1,500.00	01.03.2011 al 31.08.11
18.	ALAMA CRUZ HILLMAR	ABOGADO	2,600.00	01.03.2011 al 31.08.11
19.	HOLGUIN AGREDA SEGUNDO M.	ABOGADO	2,750.00	01.03.2011 al 31.08.11
20.	GONZALES GOMEZ LUIS DEL P.	ESPEC. CONTABILIDAD	2,750.00	01.03.2011 al 31.08.11
21.	FARFAN CARRILLO MARITZA	ESPEC. CONTABILIDAD	2,750.00	01.03.2011 al 31.08.11
22.	NAVARRO BAUTISTA JOSE A.	ESPEC. CONTABILIDAD	2,750.00	01.03.2011 al 31.08.11
23.	ZAPATA AGUILAR JAMBLICO O.	ESPEC. CONTABILIDD	2,750.00	01.03.2011 al 31.08.11
24.	REVOLLEDO MARCELO OCTAVIO	ESPEC. CONTABILIDAD	2,750.00	01.03.2011 al 31.08.11
25.	CHIRA CARCAMO ARTURO	TCO. CONTABILIDAD	1,700.00	01.03.2011 al 31.08.11
26.	AYALA MENA SONIA SUSANA	ING. PROYECTISTA	3,000.00	01.03.2011 al 31.08.11
27.	CAMINO ROMERO LUIS FELIPE	ARQ. PROYECTISTA	3,000.00	01.03.2011 al 31.08.11
28.	CHERRES JUAREZ CESAR	ING. PROYECTISTA	3,000.00	01.03.2011 al 31.08.11
29.	ALBAN ZAPATA MARCO ANTONIO	DIBUJANTE	1,700.00	01.03.2011 al 31.08.11
30.	CORDOVA MATICORENA ROMEO A.	TCO. ADMINISTRATIVO	1,500.00	01.03.2011 al 31.08.11
31.	GOMEZ ARIZOLA WILFREDO	CHOFER	1,400.00	01.03.2011 al 31.08.11
32.	VENCES BALAREZO ANGEL MIGUEL	TOPOGRAFO	1,700.00	01.03.2011 al 31.08.11
33.	GARCIA GARCIA YESICA	ARQ. PROYECTISTA	3,000.00	01.03.2011 al 31.08.11
34.	CALDERON MORALES KATY DEL PILAR	DIGITADORA	1,500.00	01.03.2011 al 31.08.11
35.	GALLO GUERRERO RENEE E.	RELACIONISTA PUBLICO	2,750.00	01.03.2011 al 31.08.11
36.	JULIAN SOTO JORGE	TECNICO DE SUELOS	1,700.00	01.03.2011 al 31.08.11
37.	SALAZAR CABRERA LUIS ALBERTO	ING. LIQUID.OBRAS	3,000.00	01.03.2011 al 31.08.11
38.	VELASCO UBILLUS CESAR AUGUSTO	AUX. ADMINISTRATIVO	1.500.00	01.03.2011 al 31.08.11
39.	HOUGHTON CALLE LUCRECIA	TCO. ADMINISTRTATIVO	1,500.00	01.03.2011 al 31.08.11
40.	CRISANTO SEMINARIO JUAN JOSE	ENC. REMUNERAC.	1,800.00	01.03.2011 al 31.08.11
41.	CURAY HERNA EDWIN FRANCISCO	INGENIERO DE OBRAS	3,000.00	01.03.2011 al 31.08.11
42.	CALDERON GUZMAN HILDA A.	ING. PROYECTISTA	3,000.00	01.03.2011 al 31.08.11
43.	CALERO ROMERO GLORIA	COORDINAD. PRE INV.	2,750.00	01.03.2011 al 31.08.11
44.	CHU YONG LILY CLARA	ING. PROYECTISTA	3,000.00	01.03.2011 al 31.08.11
45.	GUEVARA ZAPATA PERCY	CHOFER	1,400.00	01.03.2011 al 31.08.11
46.	AGUILAR PEREZ MIRTHA LUZ	ESPEC. CONTABILIDAD	2,750.00	01.03.2011 al 31.08.11
47.	FARFAN PORTOCARRERO VICKY G.	DIGITADORA	1,500.00	01.03.2011 al 31.08.11
48.	CHACON CASTILLO CARLOS ALBERTO	TCO. ADMINISTRATIVO	1,400.00	01.03.2011 al 31.08.11
49.	FARIAS GUTIERREZ REYNALDO	CHOFER	1,400.00	01.03.2011 al 31.08.11
50.	CUEVA BASTIDAS EDMUNDO	ING. MEC. ELECTRICO	3,000.00	01.03.2011 al 31.08.11
51.	GONZALES ATOCHE JOSE	ING. INSPECTOR	3,000.00	01.03.2011 al 31.08.11
52.	MURILLO FARFAN WILFREDO	ING. INSPECTOR	3,000.00	01.03.2011 al 31.08.11
53.	NIÑO CAMPOS EDWIN	ING. LIQUIDAC.OBRAS	3,000.00	01.03.2011 al 31.08.11
54.	VILLACORTA SALVADOR JOSE G.	ING. INSPECTOR OBRAS.	3,000.00	01.03.2011 al 31.08.11
55.	ARCELA MOGOLLON AMELIA JANET	DIGITADORA	1,500.00	01.03.2011 al 31.08.11
56.	ESPINOZA MEDINA EDUARDO	CHOFER	1,400.00	01.03.2011 al 31.08.11
57.	RINCON GUTIERREZ LUIS AURELIO	CHOFER	1,400.00	01.03.2011 al 31.08.11
58.	PORRAS DE LA CRUZ CARLOS	RELACIONISTA PUBLICO	2,750.00	01.03.2011 al 31.08.11

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Subregional de Administración de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, procederá a elaborar el Contrato de Servicios Personales de acuerdo a las Normas Legales sobre la materia, el mismo que será suscrito entre la Gerencia Subregional, representada por el Gerente Subregional y el Contratado.

REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° 095 -2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 18 ABR 2011

ARTICULO TERCERO.- El personal Contratado en la presente Resolución, se compromete a cumplir las obligaciones inherentes al cargo que se encomienda, dando cumplimiento a las disposiciones legales administrativas y otras afines a su función; caso contrario se aplicará lo dispuesto en el Capítulo XIII del D.S. Nº 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- Hágase de conocimiento de los interesados, Unidades Orgánicas y estamentos administrativos de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, copia o transcripción de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis Gerardo Tavara Cherre
GERENTE SUBREGIONAL